

SESIÓN DEL
PLENO PLE2013/7
DEL DÍA 28/10/2013

Lista de Asistentes

Don SANCHEZ BOTELLA VICTORIANO
Don GARCIA CREMADES VALENTIN
Don AMOROS ASENSIO JUSTO VICENTE
Doña HERRERO DAVO MERCEDES
Doña SANCHEZ TORTOSA MARIA LUISA
Don RUBIRA RICO PEDRO ALEXIS
Doña PEREZ QUESADA YAIZA
Doña ASENSIO CREMADES RAQUEL
Doña ARACIL JOVER PALOMA
Don MARTINEZ PRIETO VICENTE

Lista de no Asistentes

Don ALARCON ASENSIO ANTONIO

Secretaria

D^a Inmaculada Casanova Sarrió

En Hondón de las Nieves, a 28 de octubre de 2013, se reunieron en primera convocatoria los componentes del Pleno, con el fin de proceder a la celebración de la sesión para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros del Pleno expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013.-

Sometido a aprobación el borrador del acta de la sesión de fecha 3 de octubre de 201, por el Sr Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene alguna observación que formular,

Interviene D^a Yaiza Pérez Quesada y manifiesta que siguen sin poder acceder al acta anterior de la convocatoria y a la convocatoria. Debe haber algún error en el correo, ordenador....

Los presentes acuerdan ponerlo en conocimiento del informático para solucionar el problema.

Interviene D. Justo Amorós Asencio y comenta que en el acta, al hablar del Mirador del Rincón, en el punto de Ruegos y Preguntas, no se recoge su intervención, y le gustaría que se recogiese, dado que fue él quien encomendó al Técnico Municipal el proyecto para actuar en dicha zona.

Por la Secretaría se toma nota para que en la próxima acta ordinaria, en el punto de ruegos y preguntas, hacer constar lo dicho por D. Justo Amorós Asencio.

INTERVENCIÓN

2.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS: CONSORCIO BAIX VINALOPO INTERVENCION 2013/181

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 18 de septiembre de 2013, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes " Sobrecoste anualidad 2012 Consorcio Baix Vinalopó", perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de septiembre de 2013, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, y visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por UNANIMIDAD de los miembros asistentes a la sesión el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 6.290,15 €, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos "Sobrecoste correspondiente a la anualidad 2012 Consorcio del "Baix Vinalopó", con cargo a la partida 162-22700, de la cual se realizó la correspondiente retención

3.-MODIFICACION DE CREDITOS: CREDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS INTERVENCION 2013/191

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 1 de octubre de 2013.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 1 de octubre de 2013 por Intervención se informó desfavorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Interviene Valentín García Cremades y aclara a los miembros de la oposición que no se debe nada a los proveedores que con esta modificación se está dotando de crédito para poder arrendar un local, pero ello no significa que se dejen de pagar las deudas contraídas por el Ayuntamiento o se deje de pagar a los proveedores.

Ante la confusión que se genera respecto al informe de Intervención que figura en el expediente, la Secretaria-Interventora aclara que en su informe hace referencia a la aplicación presupuestaria de las obligaciones pendientes de aplicar (OPAS) que si bien están pagadas (los proveedores han cobrado la deuda) no están aplicadas a presupuesto y desde su punto de vista eso es prioritario.

Hechas las aclaraciones,

El Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría absoluta (5 votos favorables del PP, 1 voto favorable del CDL, 4 abstenciones del PSOE), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	202	Arrendamientos edificios	5.000
		TOTAL GASTOS	5.000

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
133-21000	Señalización vías públicas	5.000
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	5.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

4.-MODIFICACION CREDITOS: SUPLEMENTO CREDITOS RETRIBUCIONES Y GASTOS FINANCIEROS INTERVENCION 2013/193

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, por todo ello, por la Alcaldía

se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 3 de octubre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 3 de octubre de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 3 de octubre de 2013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	13000	Retribuciones laboral fijo	7.977,56
011	35900	Otros gastos financieros	6.500,00
		TOTAL GASTOS	14.477,56

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Suplemento crédito	14.477,56
	TOTAL INGRESOS	14.477,56

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín* Oficial de la Provincia de Alicante, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no siendo otro el motivo de la Sesión Ordenó levantarla el Sr. Presidente, a las 08:45 horas, de lo que y todo lo consignado en la presente Acta, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo : Victoriano Sánchez Botella



LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo : Inmaculada Casanova Sarrió



